

Archivo General del Estado de Nuevo León. Su origen.

Héctor Jaime Treviño Villarreal ¹
Gobierno del Estado de Nuevo León

Introito

El Archivo General del Estado resguarda y custodia el patrimonio documental generado por el poder ejecutivo a través de los años. La memoria histórica de los nuevoleonenses de los siglos XIX y XX integra el acervo de esta institución y constituye un recurso fundamental para la investigación social. Desentrañar el todo que forman los acontecimientos históricos, analizar sus causas y efectos para comprender la realidad regional pasada y actual, sólo es posible mediante el uso e interpretación de este rico y variado repositorio documental.

Antecedentes históricos

Pero, ¿cómo se generó el Archivo General del Estado de Nuevo León (AGENL)? La guarda y conservación de protocolos, mercedes, memoriales y otros muchos instrumentos jurídicos, económicos, militares y sociales ha sido una preocupación constante de los nuevoleonenses. Esta noble y callada labor está presente desde la génesis del Nuevo Reino de León, sobre todo, con el propósito de tener a la mano los documentos importantes y necesarios para transacciones mercantiles, juicios civiles y penales, administración gubernamental y demás actividades propias de mandatarios, alcaldes, jueces, escribanos y la ciudadanía en general.

A pesar de su valía, algunos macizos documentales se perdieron por diversos motivos: inundaciones, revueltas intestinas, sin olvidar el saqueo (innoble y furtiva actividad practicada por personas sin escrúpulos que venden al extranjero o a coleccionistas locales el producto de su pillaje). Podemos considerar que los archivos nuevoleonenses son de los más ricos y bien conservados de toda la República.

El origen de esa mística y filosofía de la conservación documental la encontramos en el cariño y amor que muchas personas con el modesto título de archivistas han demostrado por los viejos y amarillentos papeles. Del simple cuidado bajo la vigilancia del secretario del ayuntamiento, se pasó a la atención de una persona dedicada exclusivamen-

te a su manejo, generalmente el antiguo burócrata cuyo escalafón y antigüedad no le permitía escalar otros puestos o removido por diversas circunstancias de su departamento y cuyo destino como castigo era terminar acomodando papeles.

Pero poco a poco se fue viendo la necesidad de crear una sección exclusiva o un departamento con personalidad propia; la explosión documental rebasó a la administración, entonces fue imperioso tener un archivo ordenado. A nivel nacional, el ejemplo a seguir fue la creación del Archivo General de la Nación; en el año de 1790, el virrey Juan Vicente de Güemes Pacheco, segundo conde de Revillagigedo, elaboró un “plan necesario y urgente” para reorganizar administrativamente la Secretaría de Cámara del Virreinato, “a la que Revillagigedo consideraba el eje, el tallo de todo lo que conduce el gobierno”.² La medida obedeció a la búsqueda de hacer más eficiente la atención de los asuntos gubernamentales.

Ante tal situación y viendo que la documentación era mucha, Güemes Pacheco solicitó la creación del *Archivo General de la Nueva España*, enviando el 27 de marzo de 1790 el proyecto respectivo, ya que la documentación se encontraba en “archivos sumamente confusos por impericia o por desorden en su colocación y en todos, crecidos volúmenes de papeles antiguos”. Para las personas que nos movemos alrededor de los archivos, resulta de sumo interés la preocupación del segundo conde de Revillagigedo por ordenar los acervos documentales; meditemos sobre algunas de sus ideas insertas en el proyecto. La propuesta para la creación del Archivo General planteaba con claridad las tareas que debían emprenderse, así como los resultados que se alcanzarían en provecho de las oficinas y de los propios documentos antiguos, que

separados de los más modernos y depositados por orden y con índices de lo que en ellos se conserva, sería más fácil el hallazgo de antecedentes que se necesiten, no servirían de estorbo a los que cada año se producen, y quedarían más libres de extracciones, pues, se han perdido, —señalaba Revillagigedo— por esta incuria o abandono muchos que no se encuentran y podrían rendir útiles noticias

¹ Es profesor de instrucción primaria por la Escuela Normal Pablo Livas, maestro de educación secundaria con especialidad en Ciencias Sociales por la Escuela Normal Superior del Estado y licenciado en Historia por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Actualmente se desempeña como director del Archivo General del Estado de Nuevo León.

² *Archivo General de la Nación, México: guía general*, p. 24.

de lo obrado y sucedido. El conservar con esmero y cuidado los documentos antiguos en un edificio donde se depositaran a imitación de lo que se practica en algunas naciones cultas, tendría, así, un doble beneficio: desahogarán piezas y estantes que ocupan con perjuicio de las oficinas y de su conservación propia, porque se les trata como inútiles, sin considerar que muchos encierran y guardan resoluciones y providencias exquisitas que hacen la veneración de las leyes y de los legisladores que han precedido y tal vez los motivos originales que ilustrarían la ignorancia de ellos y su época. Todo ello se resolvería —subraya Revillagigedo— formando un Archivo General bien ordenado y asistido, a donde pueda acudir y hallar fácilmente el documento que se requiere³.

El momento para dicha solicitud fue propicio, tomando en cuenta que la capital del virreinato ilustrado exigía la consulta rápida y expedita de la documentación. Ahora bien, la tradicional política administrativa colonial repetía los modelos a escala más pequeña. La anterior afirmación tiene su base en la fundación del *Archivo General de Indias* en Sevilla, cuando al cosmógrafo real Juan Bautista Muñoz se le encargó la tarea de redactar una Historia de las Indias. Realizó entonces, de manera paralela, la labor de formar con papeles dispersos en diversas ciudades españolas el Archivo General de Indias, cuyas ordenanzas se redactaron en 1790⁴.

No es extraño que el virrey con tal antecedente hiciera lo posible por crear el archivo de la Nueva España. Estos antecedentes nos llevan a considerar que en el Nuevo Reino de León, también a *imagen y semejanza*, se dieron a la tarea de organizar su archivo. Aunque nos falta documentación para reafirmar ese hecho, hay un testimonio que podemos tomar como punto de partida y es un informe de Juan Erasmo Garza Flores, jefe del Archivo del Estado de Nuevo León, fechado en Monterrey el 1° de enero de 1899, dirigido al gobernador del estado, general Bernardo Reyes. En su parte inicial afirma Garza Flores:

Hasta hoy primero de enero de 1899 y desde julio de 1897, he arreglado 210 legajos del archivo antiguo, comprendiendo el periodo de la fundación de dicho archivo (1791), hasta la terminación del año de 1832⁵.

Justo es considerar la cita que David Alberto Cossío hace en su *Historia de Nuevo León*: “Era indispensable ya el establecimiento de un archivo general del reino; y en el año de 1818, el entonces síndico del ayuntamiento José Antonio Rodríguez manifestó en una asamblea del cabildo que por falta de escribanos públicos y reales, todos los papeles habían estado siempre en manos de los receptores, en sus propias casas”⁶. De la lectura completa del escrito de Cossío, se extrae la conclusión de que se refiere al archivo municipal y no al general. Aún sin precisar con exactitud la fecha de fundación del AGENL, ya sea en 1791, como lo afirma Garza Flores o posteriormente, la institución cuenta con más de dos centurias al servicio de la administración pública estatal.

Al lograrse la independencia política del país en 1821 y tras el interregno iturbidista, México se constituyó en una república federal con el nombre de Estados Unidos Mexicanos y el antiguo Nuevo Reino de León se convirtió en

una entidad federativa con el nombre de Nuevo León. Poco a poco, se fue conformando el Archivo General del Estado con la documentación emanada del poder ejecutivo estatal. Los municipios nuevoleonenses también fueron integrando sus propios repositorios; en algunos de ellos existen fuentes documentales muy interesantes para la historia de Nuevo León.

Las vicisitudes por las que han pasado el Archivo General del Estado y los archivos municipales son dignas de escribirse. Enseguida acotamos tan solo unas muestras de un sinnúmero que hemos recogido.

Entrega de archivo

Joaquín Palou, con 21 años de servicio militar, estuvo a cargo del Archivo General de la ex comandancia de las Provincias Internas de Oriente, integrada por las hoy entidades federales Nuevo León, Tamaulipas, Coahuila y Texas. En misiva enviada al gobernador el 14 de noviembre de 1825, sobre consultas que se le hacen acerca de la habilitación de la Bahía de San Bernardo, Texas, Puerto de Guaymas, Sonora, y la concesión de una feria anual en el Saltillo, remite “los únicos antecedentes que existen en el Archivo General de mi cargo”.

El 26 de octubre de 1825, hizo la entrega a Manuel Garza de Porras, sargento comisionado al efecto de “todos los papeles del archivo militar del estado de Tamaulipas, bajo el más exacto y escrupuloso inventario por disposición del Presidente de la República, transcrita por el Ministerio de Guerra el 17 de agosto de ese año”.

Arreglo de archivos

El 23 de junio de 1826, el primer gobernador constitucional de Nuevo León, José María Parás y Ballesteros, después de consumada la independencia, presentó al Congreso del Estado un proyecto de reglamento sobre el gobierno interior de los distritos municipales, en donde se establecieron cabalmente todas las funciones, obligaciones y derechos de los ayuntamientos y sus integrantes. La cuestión archivística no estuvo exenta y por vez primera los legisladores nuevoleonenses manifestaron su inquietud sobre los archivos municipales.

Según el Decreto No. 82, dentro del capítulo sexto, correspondiente a las facultades y atribuciones de los ayuntamientos, en el artículo 79 se lee textualmente: “Cuidar de la conservación y arreglo del archivo público de su distrito. A este efecto hará que los alcaldes formen exacto inventario de él, dónde no lo hubiere; este requisito se observará indefectiblemente en las entregas y recibos de archivos”.

Disposición

Aprobada la Constitución Política del Estado de Nuevo León el 5 de marzo de 1825, documento básico para la entidad federal decretada el año anterior por el Congreso de la Unión, la reorganización administrativa fue un impera-

³ *Ibid.*, pp. 24 y 25.

⁴ *Ibid.*, p. 25.

⁵ Archivo General del Estado de Nuevo León, Secretaría General, caja correspondiente al año de 1899.

⁶ David Alberto Cossío, *Historia de Nuevo León*. Tomo IV, pp. 261 y 262.

tivo para el primer gobernador constitucional, licenciado José María Parás y Ballesteros. Los municipios respondieron a ese esfuerzo y así en la memoria presentada por el ayuntamiento de Sabinas Hidalgo en el año de 1826, se asentó lo siguiente: “La Secretaría del Ayuntamiento se halla arreglada conforme a lo dispuesto en el oficio de 28 de febrero de 1826, por el Excmo. Señor Gobernador, por el cual se le asignó para su despacho un secretario dotado con sesenta pesos, al que se le tiene encargado el cuidado y arreglo del archivo”.

Conservación y arreglo

El 1 de enero de 1827, don José María Parás y Ballesteros expidió una circular a los alcaldes nuevoleonenses, comunicándoles que debían cuidar “de la conservación y arreglo del archivo público, para que le entreguen el inventario al alcalde entrante, siendo éste firmado por el que lo entrega y el que lo recibe, para evitar el extravío de papeles”.

Responsabilidad

Años más tarde se dispuso lo siguiente: “La custodia, conservación y orden del archivo correrá a cargo y responsabilidad del secretario de ayuntamiento, quien recibirá y entregará precisamente con arreglo al mismo inventario”, según el artículo 74 de las Ordenanzas Generales de Policía en el Decreto No. 181, publicado el 2 de agosto de 1828 y aprobado el 28 de abril de 1828.

Reacomodo de documentos

El diputado local Joaquín García propuso en el seno del Congreso del Estado, en la sesión efectuada el 14 de abril de 1828, lo siguiente: “Los alcaldes y ayuntamientos cuidarán de remitir los expedientes que haya en sus archivos pertenecientes a particulares o corporaciones a los distintos distritos a que pertenecen; lo mismo practicarán con todos los demás instrumentos que sean fáciles de separarse de sus dichos archivos, tomando de todo la más exacta razón en sus libros de gobierno”.

Lo anterior surgió en la discusión sobre el reglamento de distritos, pero fue rebatido por otros diputados, objetándole que ya se había reglamentado sobre la materia, por lo cual García retiró su propuesta.

A recoger documentos

En las Ordenanzas Generales de Policía, aprobadas por el Congreso Local, en sesión del 29 de febrero de 1832, se dispuso en el artículo 88 lo siguiente: “Si actualmente se hallan algunos protocolos, autos y expedientes concluidos en poder de particulares se recogerán en el archivo público, apuntándose en inventario”.

Encargado

“La plaza del oficial 1° se halla ahora encargada con el despacho de la Secretaría del Consejo de Gobierno y tiene también anexo el manejo del archivo; su arreglo y orden”. Esto apareció en la memoria del gobernador Joaquín García del año 1832.

¡Ratas!

El 4 de enero de 1847, durante una sesión ordinaria del ayuntamiento de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, presidida por el alcalde don Pablo Ancira, se acordó lo siguiente: “Que se mande hacer un estante seguro para el archivo público o conservarlo de la manera que es debido, pues, hasta ahora por más cuidado que han tenido los jueces anteriores, no los han podido librar de los *ratones* y *tacascuanes*, que se han comido de las orillas, hasta el estado de dejar inútiles varios documentos importantes”. Notoria preocupación de los ediles sabinenses, lo que hizo posible la conservación del acervo municipal.

Voluminoso archivo

En el informe rendido ante el Congreso Local, el 25 de abril de 1850, don Santiago Vidaurri, a la sazón secretario de gobierno, encargado de la gubernatura por la muerte del titular licenciado José María Parás, expresó la preocupación sobre el crecimiento del archivo y propuso la creación de dos plazas de escribientes para coadyuvar a las tareas de la Secretaría. Textualmente escribió:

A proposición que se desarrolla y se hace efectivo el sistema político en todos sus pormenores, así crecen los trabajos de esta oficina. La Guardia Nacional, la erección de nuevos distritos, la instrucción pública, no obstante que es administrada en forma separada, la defensa de la frontera, el arreglo minucioso que debe llevarse en el archivo que ya es demasiado voluminoso y la circunstancia de entenderse el gobierno con cada una de las autoridades políticas, han hecho muy laboriosa su secretaría, hasta el grado de haber sido indispensable proponer en el último presupuesto la creación de dos escribientes para expedir las tareas, metodizándolas de una manera que vayan con el día y no se rezaguen los negocios. Los actuales empleados de la oficina han llenado completamente sus respectivos deberes a satisfacción.

Prefecto lisonjero

El 27 de diciembre de 1865, el ministro de gobernación del gabinete del emperador Maximiliano envió una comunicación al prefecto político de Nuevo León, señor José María García, “alabando su celo por haber recogido y remitido a la superioridad los documentos de los archivos de don Benito Juárez, además del gran sello”.

Franceses destruyen archivo

El 4 de febrero de 1868, el alcalde primero del municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, informó al gobernador que las fuerzas francesas y traidores mexicanos, cuando tomaron la población, durante “la pasada intervención, extrajeron los archivos de los juzgados, reduciéndolos a mismísimos pedazos”, por cuya razón no pueden dar cuenta de diversas cuestiones que les solicitan.

Elocuente circular

El 1 de enero de 1872, Julio Olvera, secretario de gobierno, envió una elocuente circular a los alcaldes de los municipios nuevoleonenses, por indicaciones del gobernador y comandante militar, licenciado Genaro Garza

García. El texto habla por sí solo:

Teniendo noticia el gobierno, de que en algunos pueblos del estado, los archivos de los ayuntamientos están en un completo desarreglo, dando por resultado la pérdida de documentos importantes y el extravío de leyes, circulares y decretos del gobierno general y del estado, que deben conservarse cuidadosamente para velar sobre su estricta observancia. En tal virtud, el ciudadano gobernador y comandante militar, se ha servido disponer se recuerde a los ayuntamientos de los referidos pueblos, como tengo el honor de hacerlo, el cumplimiento del artículo 23, capítulo VI, de la ley constitucional sobre gobierno interior de los distritos y se prevenga que el término de dos meses, contados desde hoy, hagan que sus respectivos secretarios, arreglen escrupulosamente y bajo minucioso inventario, los expresados archivos; dando cuenta a esta Secretaría de haberlo así verificado⁷.

Displigencia

El 6 de julio de 1889 el jefe del Archivo General del Estado de Nuevo León, señor Juan Erasmo Garza Flores, comunicó a la Secretaría General de Gobierno, la falta de cumplimiento de las órdenes giradas por la autoridad estatal, por parte de diversos alcaldes, al no enviar con oportunidad “los libros del Registro Civil” del año anterior; igual recriminación se hizo a sus encargados, por lo que el gobernador urgió a los municipales a que cumplieran con sus obligaciones.

Exige devolución de documentos

El 28 de octubre el 1898, el gobernador del estado, general Bernardo Reyes, envió un oficio a su homólogo de Coahuila, Miguel Cárdenas, en el que solicita “la devolución de unas cajas marcadas como pertenecientes al Archivo de Nuevo León, y que quedaron allí desde el tiempo del Imperio, dejadas por algún jefe que las llevó a esa capital”. La respuesta de Cárdenas no se hizo esperar y el 1 de noviembre de ese año, replicó: “He mandado hacer un minucioso reconocimiento en el archivo de este gobierno para ver si encontraban las cajas a que usted alude, y no se encuentra nada que parezca ser perteneciente a ese estado de su digno mando”. Posteriormente, el día 10, Reyes contestó de estar enterado y pidió excusara las molestias.

Rótulo

Los primeros días del mes de abril de 1920, fuertes vientos se abatieron sobre la ciudad de Monterrey. La sólida construcción del palacio de gobierno resistió los embates, resintiendo sólo daños menores en cristales y cables. El rótulo del Archivo General fue derribado por el viento. El administrador del palacio, Francisco Gómez de Castro, quien se había iniciado como burócrata en el archivo con nombramiento de escribiente, puso rápidamente atención al asunto y para el día 20 de ese mismo mes ya estaba reparado el daño.

¡Bajo sueldo!

Josefina Mancha Macías laboró en el Archivo del Estado desde el 8 de enero de 1920 hasta el 20 de agosto de ese mismo año, fecha en que renunció, “en virtud de no ba-

starle para mis necesidades personales y la subsistencia de mi familia el sueldo de que actualmente he venido disfrutando como escribiente extra en el arreglo técnico del archivo de este gobierno, teniendo propuesto otro empleo de mayor remuneración”. La substituyó su hermana Sara Mancha Macías.

Lo escrito anteriormente sobre incidencias del Archivo General del Estado de Nuevo León son apenas unas cuantas. Hay muchas más que luego daremos a conocer.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Archivos

Archivo General del Estado de Nuevo León (AGENL). México.

Bibliografía

Archivo General de la Nación, México: guía general (1994). México: Archivo General de la Nación.

Cossío, David Alberto (1925). *Historia de Nuevo León. Tomo IV*. México: Ed. Jesús Cantú Leal.

⁷ Las anteriores referencias y las siguientes se obtuvieron en diferentes documentos que hemos reunido en una caja titulada: AGENL. *Su historia*.